

CONVOCATORIA DE CUATRO ACCIONES DE MOVILIDAD PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CÁTEDRA TERRITORIO, PAISAJE Y PATRIMONIO EN 2014.

La cátedra Territorio, Paisaje y Patrimonio, creada mediante convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, tiene como objetivo el fomento de las actividades formativas, de sensibilización y difusión, investigación y proyección universitaria en torno al territorio, paisaje y patrimonio.

Entre los compromisos de la Cátedra de Territorio, Paisaje y Patrimonio se encuentra el impulso, la formación y sensibilización en el ámbito de actuación de la Cátedra, apoyando los estudios de postgrado, y en especial, la realización de Tesis Doctorales con mención internacional.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Cátedra Territorio, Paisaje y Patrimonio de la UPV/EHU, con objeto de contribuir al progreso científico y a la cooperación entre Universidades y centros de I+D+i, pretende con esta convocatoria facilitar la movilidad de los investigadores e investigadoras a otros centros de investigación en el extranjero para realizar estancias por un período máximo de cuatro meses, con el exclusivo objeto de realizar actividades de investigación en el ámbito del territorio, paisaje y patrimonio.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

1. Se convocan ayudas financieras destinadas al personal investigador no doctor contratado o en formación que no pueda acceder al resto de convocatorias de movilidad, y que acredite, en el momento de publicación de esta Convocatoria, el siguiente tipo de vinculación de empleo con la UPV/EHU:

- 1.1. Personal Investigador en Formación que se encuentre en la fase de los dos primeros años de beca, sin haber iniciado su tercer año de disfrute.
 - 1.2. Personal Investigador vinculado con la UPV/EHU mediante la modalidad contractual contemplada en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - 1.3. Personal Investigador contratado no doctor (PIC) mediante las modalidades de contrato por Obra/Servicio o de Proyecto determinado prevista ésta en la Ley 14/2011 de la Ciencia, Tecnología e Innovación financiado con un proyecto de investigación obtenido en una convocatoria y que se justifique la estancia como relacionada con el objetivo del proyecto.
 - 1.4. Personal investigador contratado predoctoral realizando tesis doctoral en régimen de cotutela.
2. Las Universidades o Centros de investigación de destino tendrán un reconocimiento internacional en su ámbito de influencia.
 3. Las ayudas financieras se destinan a estancias de una duración máxima de cuatro meses que deberán realizarse entre los meses de septiembre y diciembre 2014.
 4. Los solicitantes no habrán disfrutado de ninguna ayuda de este programa ni de ningún otro de características similares por un período acumulado superior a seis meses desde enero de 2013 hasta diciembre 2014. En el caso de que el período acumulado de las estancias disfrutadas/obtenidas sea inferior, podrá solicitarse la ayuda por el número de meses restantes hasta 120 días.
 5. Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra subvención que tenga por objeto la misma finalidad.

REQUISITOS

- 1.- El alumno debe tener inscrito su proyecto de Tesis Doctoral en cualquiera de los Programas de Doctorado en que participe(n) su(s) Director(es).
- 2.- No podrán presentarse doctorandos que, teniendo un nombramiento de beca predoctoral, hayan iniciado ya su tercer año de disfrute, excepto en el caso de que hayan solicitado una ayuda oficial y no les haya sido concedida por falta de presupuesto.
- 3.- El doctorando ha debido obtener algún resultado medible con los parámetros de excelencia/calidad del área temática donde se desarrolla la Tesis.
- 4.- Debe existir acuerdo de los Centros tanto de origen como de destino, presentando el candidato junto a la solicitud la autorización de su(s) Director(es) de Tesis (que debe además indicar expresamente la oportunidad de la estancia), la concesión de la licencia oportuna y la carta de aceptación del responsable del centro receptor.

CUANTÍA Y NATURALEZA DE LA AYUDAS

Se convocan cuatro ayudas de movilidad con un presupuesto máximo total de 7.600 euros. El importe de la ayuda para cubrir los costes de alojamiento y manutención se definirá según la localidad del centro en el que se realiza la estancia y el número de días naturales de estancia que se acredite. La cuantía que se adjudicará por cada día certificado de estancia dentro del período inicialmente autorizado, será de 20€/día en función del destino, con un máximo de 100 días.

Adicionalmente se concederá una cantidad para cubrir el coste de un viaje de ida y uno de vuelta con la siguiente distribución:

Distancia entre origen y destino	Ayuda máxima para gastos de viaje
Hasta 1.000 Km:	300 euros
1.001-2.500 Km:	600 euros
Resto de destinos:	1.000 euros

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra subvención que tenga por objeto la misma finalidad.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Las solicitudes deberán ir dirigidas al COORDINADOR DE LA CÁTEDRA TERRITORIO, PAISAJE Y PATRIMONIO, a la sede de la cátedra (Lascaaray Ikergunea/Centro de Investigación Lascaaray, Miguel Unamuno etorbidea, 3, 01006 Vitoria-Gasteiz).
- La solicitud se formulará en el impreso que acompaña a esta convocatoria y habrá de presentarse en una de las oficinas del Registro General de la UPV/EHU (la relación de oficinas del Registro General se ha publicado por Resolución de 28 de mayo de 2007 de la UPV/EHU en el BOPV del día 3 de agosto de 2007) (http://www.ehu.es/oficinas_registro.html) o, en su caso, conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
- Las solicitudes constarán de:
 - a) Solicitud en impreso normalizado debidamente cumplimentado.
 - b) Curriculum vitae del solicitante.

- c) Carta de aceptación del responsable del centro receptor.
- d) Curriculum del responsable del centro receptor.
- e) Concesión de la correspondiente licencia.
- g) Además, el personal en formación deberá presentar la autorización del/de la director/a de la Tesis.

- Plazo de presentación de solicitudes:

La presente convocatoria permanecerá abierta hasta finalizar el ejercicio presupuestario 2014 o hasta agotar el crédito disponible para el año en curso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para la selección de los/as adjudicatarios/as se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Curriculum del Investigador o Investigadora receptor en el centro de destino: */35 puntos/*
- b) Curriculum del Investigador o Investigadora solicitante.: */35 puntos/*
- c) Valoración de la actividad propuesta/proyecto de investigación a desarrollar durante la estancia: */30 puntos/*

Para que la solicitud sea elegible para su financiación, deberá obtener un mínimo de 55 puntos.

ADJUDICACIÓN, LISTA DE RESERVA Y RENUNCIAS

Los interesados seleccionados serán notificados personalmente. Además, el listado de adjudicación de ayudas será publicado por la dirección de la Cátedra en el tablón de anuncios ubicado en su sede.

Junto a la adjudicación provisional se incluirá una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

En el caso de que se produzca una renuncia tras la adjudicación de la ayuda, ésta deberá hacerse por escrito según el formulario correspondiente y presentarse en la sede de la Cátedra de Territorio, Paisaje y Patrimonio. La renuncia será irrevocable.

GESTIÓN DE LA AYUDA FINANCIERA Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O ADJUDICATARIA

El 75% de la cantidad adjudicada será abonada una vez comunicada la resolución de concesión. El resto será abonado con posterioridad a la finalización de la actividad y una vez sea presentado y aceptado el informe al igual que la justificación de gastos realizados.

Como justificantes de los gastos se deberán presentar los comprobantes de los pagos realizados por parte de los solicitantes de la ayuda. En el caso de los viajes, los billetes, tarjetas de embarque y tickets originales serán exigidos como único documento acreditativo de éstos, además de las facturas o justificantes de pago.

Dentro del plazo de 1 mes contado desde la finalización de la actividad objeto de la ayuda el personal investigador deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de la actividad realizada en la estancia.
- b) Relación de gastos ejecutados durante dicha actividad así como los comprobantes de los mismos.
- c) Certificación de la estancia realizada, mediante escrito original firmado por la persona investigadora responsable con la que ha trabajado, indicando las fechas de inicio y finalización de la estancia.

En todo resultado obtenido de la investigación se deberá agradecer expresamente la financiación de la Cátedra Territorio, Paisaje y Patrimonio.